

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO MENOR

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Nº de expediente de contratación: CONTR 2024 408977

1.2. Denominación del expediente: Servicio de recogida, traslado, almacenamiento temporal y destrucción certificada de documentación en formato papel, de carácter confidencial, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

1.3. Tipo de contrato: Servicio.

1.4. Objeto de la contratación: Recogida, traslado, almacenamiento temporal y destrucción certificada de documentación en formato papel, de carácter confidencial, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

1.5. Código/s CPV: 90511400-6 Servicios de recogida de papel.

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1. Órgano interesado en la contratación:

2.1.1. Denominación del órgano: Secretaría General

2.1.2. Persona titular: Amador Martínez Herrera

2.2. Órgano directivo del que depende jerárquicamente el órgano proponente:

2.2.1. Código DIR3: A01018825

2.2.2. Denominación del órgano: Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

2.2.3. Fines institucionales:

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.3. Órgano de contratación:

2.3.1. Código DIR3: A01018825

2.3.2. Denominación del órgano: Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

2.4 Órgano en el que está delegada la presente contratación:

Secretaría General. Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo. BOJA n.º 77, de 26 de abril de 2021

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La actividad administrativa del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía genera una serie de residuos de documentos en formato papel que resulta necesario ir retirando de la sede administrativa periódicamente, por lo que al no disponer de personal adecuado para la realización de estos trabajos, ni estar incluido su objeto en el objeto del contrato que rige el servicio de limpieza, se procede a la contratación con empresa especializada. La retirada del papel, además conlleva su destrucción certificada, por lo que la empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de las correspondientes autorizacio-



MERCEDES PARAMAS NIETO		16/07/2024 13:28:06	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbM3oeh62x6L9x9NVw5FhNkhHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nes administrativas, estar certificada por alguna entidad certificadora, suscribir un acuerdo de confidencialidad y a la formalización del contrato en documento administrativo.

En el presente contrato, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ostenta la condición de *responsable del tratamiento* y la empresa contratista, la de *encargado del tratamiento*, por lo que la misma queda obligada a someterse a la normativa de la Unión Europea y nacional en materia de protección de datos.

4. INFORMES PREVIOS QUE SE ADJUNTAN

La Asesoría Jurídica ha informado el modelo de documento de formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

5. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

5.1. Importe máximo estimado de la contratación y plazo de ejecución.

5.1.1. IVA excluido: 1.500,00 euros

5.1.2. IVA imputable (tipo y cuantía): 21% - 315,00 euros.

5.1.3. Total, IVA incluido: 1.815,00 euros.

5.1.4. Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de encargo. No obstante el plazo anterior, el contrato extenderá sus efectos hasta la destrucción certificada de la última retirada de documentos en formato papel que pueda producirse, cuando el plazo de dicha operación de destrucción sea superior al de la duración del contrato.

5.1.5. Forma de pago: El precio del alquiler de los contenedores de seguridad se abonará con periodicidad mensual.

El precio de la retirada de los contenedores o su vaciado, por unidad, así como el coste de la destrucción certificada de documentos en formato papel se abonará cuando se preste el servicio.

5.2. Imputación de la factura:

5.2.1. Centro gestor: 0700010000

5.2.2. Posición presupuestaria: G/111/22700/00 Fondo: 01

5.2.3. Ejercicio de efectividad en caja: 2024 y 2025

6. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

6.1. Identificación de los requisitos:

1. La empresa adjudicataria del contrato deberá acreditar que dispone de las correspondientes autorizaciones administrativas de las actividades e instalaciones de tratamiento de residuos.

2. La empresa adjudicataria deberá acreditar que su procedimiento para recogida, traslado, almacenamiento temporal y destrucción certificada de documentación en formato papel de carácter confidencial, objeto del contrato, está certificado por alguna entidad certificadora y que la certificación estará vigente durante todo el periodo de duración del contrato.

3. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad y a formalizar el contrato en documento administrativo, de conformidad con los modelos de los anexos II y III al presente pliego de especificaciones técnicas. Asimismo, este pliego de especificaciones técnicas tiene carácter contractual por lo que la empresa adjudicataria del contrato deberá suscribir el mismo en el momento de la firma del contrato.

MERCEDES PARAMAS NIETO		16/07/2024 13:28:06	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbM3oeh62x6L9x9NVw5FhNkhHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de, al menos, 25.000,00 euros para garantizar la responsabilidad en que pudiera incurrir por cualquier negligencia derivada de la prestación del servicio y de los posibles daños o perjuicios originados al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y a terceras personas.

6.2. Documentación que se debe presentar para acreditar su posesión:

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos 1, 2 y 4 anteriores y compromiso de suscribir un acuerdo de confidencialidad y a la formalización del contrato en documento administrativo.

7. DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, identificada en el apartado 2.1, declara que el objeto de la contratación que se propone no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, siendo el objeto del presente contrato la prestación de servicios, también declara expresamente bajo su responsabilidad que no implica la realización por el o la contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

8. TRAMITACIÓN

A la tramitación del presente contrato le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica, a los efectos del artículo 62 LCSP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN ECONÓMICA

MERCEDES PARAMAS NIETO		16/07/2024 13:28:06	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwbM3oeh62x6L9x9NVw5FhNkhHQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	